

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 8239 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0035906

Señores,

Tatiana Andrea Ortiz Caballero y Steven Andrés Narváez Holguin

Como resultado del examen de forma realizado a su solicitud, con fundamento en el artículo 144 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, esta Entidad encuentra que:

1. La información suministrada en la casilla de “reivindicación de colores” no coincide con la etiqueta aportada.

Lo anterior, comoquiera que si bien en el petitorio se indica que desea reivindicar los colores bajo las referencias “#6ca35b; #090806; #d1e5e1; #f7ae09; #c47827; #b58f0e; #954111; #9db28e; #cfd4a3; #54744c”, la etiqueta contiene otras tonalidades (azul y rojo, presentes en las alas y el punto de la corona, respectivamente) que no fueron mencionadas en la casilla de reivindicación de colores.

Sea importante aclarar que serán susceptibles de protección los colores que se observan en la etiqueta allegada por el solicitante, por lo tanto, los colores indicados en el formulario deben coincidir plenamente con ésta.

Por consiguiente, se le requiere para que:

De conformidad con el numeral 1.2.5.5. del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única:

-Indique de manera expresa, en el escrito que responde a este requerimiento, los colores que no fueron reivindicados y que se evidencian en la etiqueta aportada (azul y rojo) a través de su nombre sin emplear adjetivos o mediante la utilización de su equivalente en código HEX.

En cumplimiento de lo dispuesto en la citada norma se le requiere para que dentro del término de sesenta (60) días hábiles siguientes a la fecha de notificación del presente oficio, responda los requerimientos anteriormente enunciados. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, la solicitud se considerará abandonada y perderá su prelación.

Cabe mencionar que puede renunciar a términos al momento de radicar la respuesta al presente requerimiento o con posterioridad a ello, con el fin de continuar con el trámite a la mayor brevedad.

Para más información al respecto, le informamos que la Delegatura para la Propiedad Industrial cuenta con el Centro de Información Tecnológica y Apoyo a la Gestión de la Propiedad Industrial (CIGEPI) que, entre otras funciones, presta un servicio gratuito de orientación en materia de Propiedad Industrial, a través de los Centro de Apoyo a la Tecnología y la Investigación (CATI). Los CATI prestan los servicios de orientación especializada en Propiedad Industrial e información tecnológica, a través de citas que pueden ser agendadas virtualmente ingresando al enlace: <https://www.sic.gov.co/propiedad-industrial/centros-de-apoyo>. También podrá acceder a la videollamada especializada en Propiedad Industrial a través del siguiente enlace: <https://www.sic.gov.co/tramites-e-informacion-general>.

Oficio N° 8239 26 de mayo de 2025

Ref. Expediente N° SD2025/0035906

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2, literal d), del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informando que contra el mismo no proceden los recursos de la vía administrativa.



CAROLINA SANCHEZ PEREA
Coordinador (a)